



(Conv. 228)

Resolución de 16 de mayo de 2025, del Vicerrectorado de Proyección Internacional de la Universidad de Almería, por la que se convocan Becas de Movilidad Internacional para docencia y formación en el marco del programa ERASMUS+, Acción KA-171: "Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje entre países del Programa y Asociados en el sector de Educación Superior curso 2024-25 (modalidades STA y STT)"

Este Vicerrectorado, en ejercicio de las competencias que le corresponden por delegación del Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Almería, establecidas en la Resolución de 30 de noviembre de 2023, de la Universidad de Almería, por la que se determina la estructura de las áreas de funcionamiento del Rectorado y delegación de competencias. (BOJA Número 234 - miércoles, 7 de diciembre de 2023), ha resuelto convocar Becas de Movilidad Internacional en el curso 2024/2025, en el marco del programa ERASMUS+ KA-171.

Con la convocatoria de estas becas la Universidad de Almería y el Servicio Español para la Promoción Internacional de la Educación (SEPIE) persiguen, entre otros, los siguientes objetivos:

- Fomentar el proceso de Promoción Internacional de la UAL.
- Promover la concienciación e implicación necesaria en la Promoción Internacional de la UAL.
- Contribuir a la mejora de la docencia de la comunidad universitaria.
- Favorecer el aprendizaje a lo largo de la vida del personal de la UAL y su mejora continua.
- Facilitar el aprendizaje de buenas prácticas y la exposición a formas de trabajo y entornos laborales de otras universidades que potencie la transferencia de conocimientos y competencias.
- Estrechar, fortalecer y ampliar los vínculos de la UAL con las Universidades socias, a través del conocimiento personal y directo en las mismas áreas, y extender la colaboración a nuevas áreas.
- Mejorar la competencia en lengua extranjera de los participantes.

El Vicerrectorado ofrece la posibilidad de realizar estancias Erasmus+ STA (para impartir docencia), STT (para realizar una estancia de formación) o mixtas STA-STTA en alguna de las universidades socias del apartado 2b y en función de la financiación disponible.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES

- 1.1. Ser personal docente o investigador con función docente en activo de la UAL, durante el curso académico 2024/2025, funcionario o contratado, y recibir sus retribuciones con cargo al Capítulo I o VI de los Presupuestos de la Universidad de Almería. También podrán optar el personal docente o investigador contratado con función docente a cargo de grupos de investigación de la UAL.
- 1.2. Hallarse en servicio activo en la fecha de presentación de la solicitud y la fecha de realización de la estancia.
- 1.3. Las becas se concederán únicamente a ciudadanos de un Estado miembro de la Unión Europea o de cualquier otro Estado que participe en el programa Erasmus+, o bien, a personas

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6663-7342-486BP575A-6349>

Firmado Por	Jose Carlos Redondo Olmedilla		Fecha	16/05/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6663-7342-486BP575A-6349	PÁGINA	1/9



6663-7342-486BP575A-6349



oficialmente reconocidas por España como refugiados, apátridas o residentes permanentes.

1.4. El interesado, durante el periodo de su movilidad, no puede disfrutar de otra licencia docente que le exima de sus obligaciones docentes en la Universidad de Almería.

1.5. Cada persona beneficiaria recibirá una única beca de movilidad. En caso de solicitar más de un destino, se deberá indicar el orden de preferencia.

2. CONDICIONES DE LA BECA:

Modalidad STA (docencia). El beneficiario de una movilidad STA para impartir docencia tiene la obligación de impartir un mínimo de **ocho horas** por semana, que podrá reducir hasta la mitad si comparte la actividad docente con actividades de coordinación y trabajo conjunto con los representantes de la Universidad socia.

Modalidad STT (training). El beneficiario de una movilidad STT de training tiene la obligación de realizar actividades de coordinación y trabajo conjunto con los representantes de la Universidad de destino.

El beneficiario de esta beca deberá de realizar una estancia mínima de **10 días laborables** y máxima de **60 días naturales** de duración. El número de días ha de ser consecutivos. El beneficiario deberá seguir el programa estipulado entre la institución de origen y de destino.

La cuantía de la beca está destinada a contribuir a los gastos de viaje, alojamiento y manutención desglosados de la siguiente forma:

a. **Viaje:** contribución a los gastos de viaje basada en la distancia en línea recta entre la Universidad de Almería y el lugar en el que se desarrolle la actividad según el calculador de la Comisión Europea: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-and-tools/distance-calculator>

Distancia en kilómetros	Viaje estándar	Viaje ecológico*
Entre 10 y 99 Km	23 € por participante	
Entre 100 y 499 Km.	180 € por participante.	210 € por participante.
Entre 500 y 1.999 Km.	275 € por participante.	320 € por participante.
Entre 2.000 y 2.999 Km.	360 € por participante.	410 € por participante.
Entre 3.000 y 3.999 Km.	530 € por participante.	610 € por participante.
Entre 4.000 y 7.999 Km.	820 € por participante.	
8.000 o más Km.	1.500 € por participante.	

- Se entiende viaje ecológico el transporte realizado utilizando medios con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto: autobús, tren o coche compartido (deberá aportar justificación del desplazamiento e itinerario)

b. **Apoyo individual:** 180€ por día. Si la movilidad supera los 14 días, el importe diario a percibir a partir de dicho día baja a 126€.

La UAL abonará con fondos de la Comisión Europea **dos** días extra de apoyo individual a todas las movilizaciones y 4 días a aquellos que opten por viaje ecológico. El número de días total a abonar será como máximo de 60 días.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6663-7342-486BP575A-6349>

Firmado Por	Jose Carlos Redondo Olmedilla		Fecha	16/05/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6663-7342-486BP575A-6349	PÁGINA	2/9





En el caso de existir solicitantes con necesidades especiales derivadas de algún tipo de discapacidad, deberán hacerlo constar en el formulario de solicitud, para gestionar una ayuda suplementaria ante el Servicio Español para la Promoción Internacional de la Educación.

Todas las movilidades deberán finalizar antes del **31 de julio de 2025** (improrrogable)

c. **Destino:** Las movilidades deberán tener como destino cualquiera de las siguientes universidades.

País	Universidad
Albania	University of Tirana
Albania	European University of Tirana
Bosnia-Herzegovina	International Burch University
Bosnia-Herzegovina	Dzermal Bijedic University of Mostar
Bosnia-Herzegovina	University of Mostar
Bosnia-Herzegovina	University of Sarajevo
Bosnia-Herzegovina	Internacionalni Univerzitet U Sarajevu
Montenegro	University of Montenegro
Armenia	Gavar State University
Armenia	Yerevan State University
Armenia	Armenian National Agrarian University
Armenia	Yerevan V. Brusov State University of Languages and Social Sciences
Moldavia	Alecu Russo Balti State University
Moldavia	Moldova State University
Moldavia	Technical University of Moldova
Marruecos	Universite Chouaib Doukkali
Marruecos	Universite Cadi Ayyad
Marruecos	Universite Mohammed V de Rabat
Túnez	Universite de Gabes
Túnez	Sfax University
Japón	Saga University
Corea del Sur	Keimyung University
Corea del Sur	Jeonbuk National University
Malasia	Universiti Teknologi Malaysia
Brasil	Universidade Estadual Norte Fluminense Darcy Ribeiro
Brasil	Universidade Estadual Paulista Julio de Mesquita Filho
Chile	Universidad de la Frontera
Chile	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
Colombia	Universidad Nacional de Colombia
Colombia	Universidad de Antioquia
Ecuador	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil
Uruguay	Universidad de la Republica
Canada	Georgian College of Applied Arts and Technology
Canada	McMaster University

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6663-7342-486BP575A-6349>

Firmado Por

Jose Carlos Redondo Olmedilla

Fecha

16/05/2025

ID. FIRMA

afirma.ual.es

6663-7342-486BP575A-6349

PÁGINA

3/9



6663-7342-486BP575A-6349



3. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS

3.1.- Las solicitudes se realizarán de forma electrónica, vía Web a través de Campus Virtual en el apartado «Tus Servicios Personalizados» - «Utilidades para empleados» - «Movilidad PAS/PDI». <https://campus.ual.es/mobility/home.seam?acceso=S>

3.2.- El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón Oficial de la UAL, hasta el día 27 de mayo de 2025 inclusive.

3.3.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Acuerdo de Movilidad (Mobility Agreement), sin firmar por las partes, en inglés o en el idioma oficial del país. El documento se puede descargar de <https://shorturl.at/nYtUX> y debe recoger todos los aspectos relacionados en el punto 4.10. de la presente convocatoria (1.Objetivos generales; 2.Valor añadido; 3.Actividades a realizar e 4.Impacto de la movilidad). Máximo 750 palabras por apartado.
- Certificado de la acreditación de nivel de inglés o del idioma oficial del país de destino, si quiere que se valore según baremo.

3.4.- Aquellos documentos presentados fuera de plazo no se tendrán en cuenta a efectos de baremación en la presente convocatoria.

4. PROCESO DE SELECCIÓN

4.1.- La selección final de los candidatos se efectuará por una Comisión de Selección integrada por los siguientes miembros:

- a) El Vicerrector de Proyección Internacional o persona en quien delegue, que actuará como presidente.
- b) El Jefe del Servicio de Movilidad y Promoción Internacional.
- c) El Gestor del Servicio de Movilidad y Promoción Internacional encargado de la gestión de la movilidad internacional de personal.
- d) El Gestor del Servicio de Movilidad y Promoción Internacional encargado de la gestión del programa KA-171, que actuará como secretario, con voz, pero sin voto.

4.2- Para la selección, dicha Comisión tendrá en consideración los siguientes criterios:

1. Participación en programas de movilidad internacional (se excluyen las de formación de idiomas) en el marco del programa ERASMUS+ KA103/KA131 o KA107/KA171 convocadas en los cinco últimos cursos (desde 2019-20)	Puntuación	Observaciones
Nunca ha disfrutado de una movilidad	10	Se fomentará a los participantes que disfruten
Ha disfrutado 1 movilidad	7,5	
Ha disfrutado 2 movilidades	5	
Ha disfrutado 3 movilidades	2,5	

Firmado Por	Jose Carlos Redondo Olmedilla		Fecha	16/05/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6663-7342-486BP575A-6349	PÁGINA	4/9





Ha disfrutado 4 o más movidades	0	por primera vez de una beca
2. Participación del solicitante en el Plan de Fomento del Plurilingüismo o impartición de asignaturas, mayoritariamente, en lengua extranjera durante el curso académico 2023/2024	Puntuación	Observaciones
Participa o imparte asignaturas	Máx. 5	0,5 puntos por ECTS
3. Coordinación alumnos salientes en el marco de cualquier programa de movilidad en el curso 2023/24	Puntuación	Observaciones
	Máx. 4	1 punto por alumno coordinado
4. Coordinación alumnos entrantes en el marco de cualquier programa de movilidad en el curso 2023/24	Puntuación	Observaciones
	Máx. 4	0,5 punto por alumno coordinado
5. Coordinador de universidades KA131 en el curso 2024/2025	Puntuación	Observaciones
	Máx. 5	1 punto por Universidad coordinada
6. Coordinador de movilidad KA-171	Puntuación	Observaciones
	5 puntos	El solicitante es coordinador de una titulación en el programa KA-171
7. Asistencia con aprovechamiento a acciones formativas en materia de Promoción Internacional, incluidas en el Plan de Formación del Profesorado en el curso 2023/24 (seminarios, jornadas, workshops ...)	Puntuación	Observaciones
	Máx. 3	1 punto por participación
8. Participación en otros programas activos en el marco de ERASMUS+ KA2	Puntuación	Observaciones
	Máx. 3	1 punto por participación





9. Nivel acreditado de inglés (o idioma oficial del país de destino)	Puntuación	Observaciones
Nivel C2	4	acreditaciones realizadas en el Centro de Lenguas de la UAL u otras acreditadas oficialmente
Nivel C1	3	
Nivel B2	2	
Nivel B1	1	

10. Valoración del Plan de Trabajo recogido en el Staff Mobility Agreement	Puntuación	Observaciones
Objetivos generales de la movilidad	Máx. 2,5	Descripción de los objetivos de la movilidad en relación con el proceso de Promoción Internacional de la UAL
Valor añadido de la movilidad	Máx. 2,5	Justificación del valor que aportará al beneficiario la movilidad
Actividades a realizar	Máx. 2,5	Descripción de las actividades que se llevarán a cabo en la movilidad
Impacto de la movilidad	Máx. 2,5	Descripción del impacto esperado en la UAL como consecuencia de su estancia

4.3. Aquellos solicitantes que no hayan realizado la movilidad de la convocatoria anterior o renunciado a la misma sin motivos justificados se verán penalizados con la mitad de la puntuación global en la presente convocatoria.

4.4.- En caso de empate, se atenderá a los siguientes criterios de preferencia:

1º Menos estancias realizadas en los últimos 5 cursos.

2º Mayor puntuación en la suma de los criterios de alumnos coordinados (entrantes y salientes) en el curso 2023/2024.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6663-7342-486BP575A-6349>

Firmado Por	Jose Carlos Redondo Olmedilla	Fecha	16/05/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	6/9





- 3º Mayor puntuación en universidades coordinadas KA131.
- 4º Mayor antigüedad en la UAL.
- 5º Sorteo público de desempate.

5. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS

- 5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Proyección Internacional publicará en los medios oficiales (Tablón Oficial y página web del Servicio de Movilidad y Promoción Internacional) de la Universidad de Almería, la Resolución provisional de adjudicación, con la relación de admitidos y excluidos y la indicación de los méritos en función del resultado de la aplicación del baremo al que se hace referencia en el punto 4 de estas bases.
- 5.2. Los interesados dispondrán de un plazo de **3 días hábiles** mediante CAU dirigido al Servicio de Movilidad y Promoción Internacional para presentar alegaciones contados a partir del día de su publicación.
- 5.3. Resueltas las alegaciones, el Vicerrectorado publicará mediante **Resolución definitiva** la lista ordenada de participantes en los medios oficiales (Tablón Oficial y página web del Servicio de Movilidad y Promoción Internacional, de la Universidad de Almería), lo que servirá de notificación a los solicitantes, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 5.4. Las ayudas se irán concediendo según la lista definitiva ordenada de participantes publicada en la Resolución definitiva hasta agotar los fondos disponibles por parte del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).
- 5.5. Sólo se podrá adjudicar una beca por solicitante.

6. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

Los solicitantes seleccionados como destinatarios de una beca de movilidad Erasmus para impartir docencia quedan obligados a:

1.- Con antelación a la realización de la estancia docente:

- a) Complimentar y firmar el Mobility Agreement for Teaching o Mobility Agreement for Training (según la modalidad elegida), que pueden descargarse de <https://shorturl.at/nYtUX>
- b) Presentar la correspondiente autorización de comisión de servicios. La comisión de servicios se considerará a iniciativa propia, y por tanto no generará derecho a indemnización por razón del servicio.
- c) Presentar la autorización de licencia docente firmada por el Director del Departamento correspondiente o responsable de su investigación.
- d) Firmar el Convenio de Subvención y las Condiciones Generales de participación entre la UAL y el beneficiario con al menos 20 días de antelación a la estancia.

2.- Con posterioridad a la realización de la estancia

En el plazo de siete días hábiles desde que finaliza el periodo de estancia:

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6663-7342-486BP575A-6349>

Firmado Por	Jose Carlos Redondo Olmedilla		Fecha	16/05/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6663-7342-486BP575A-6349	PÁGINA	7/9



6663-7342-486BP575A-6349



- Subir a la Plataforma Umove el Certificado de Estancia en el Servicio de Movilidad y Promoción Internacional, debidamente firmado y sellado por la universidad o institución de destino. En el caso de modalidad STA (docencia) debe especificar claramente las fechas y horas de docencia realizada. El original será custodiado por el interesado que podrá ser requerido por el Servicio de Movilidad y Promoción Internacional en caso de AUDITORIA externa del SEPIE.
- Cumplimentar el Informe final de movilidad del Personal online (EUSurvey), remitido por la Comisión Europea.

7. DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS AYUDAS Y REQUISITOS PARA SU ABONO.

- 7.1. El importe de la beca es el estipulado en el apartado 2 de la presente convocatoria.
- 7.2. Las ayudas se abonarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique el beneficiario.
- 7.3. En el plazo de 30 días posteriores a la firma del convenio de subvención y no más tarde de la fecha de inicio del periodo de movilidad, se realizará un primer pago equivalente al 80% del importe de la ayuda aportada por el Programa ERASMUS+, que deberá justificarse con la documentación requerida en el apartado 6 de las bases de la convocatoria.
- 7.4. La liquidación del importe final se realizará una vez finalizada la estancia, presentada la documentación correspondiente y cumplimentado el Informe Final remitido por la Comisión Europea.
- 7.5. En caso de no justificar adecuadamente, el beneficiario deberá reintegrar a la Universidad de Almería el importe íntegro de la beca concedida.
- 7.6. Los beneficiarios gozarán de un seguro colectivo que la Universidad tiene suscrito para todos los empleados públicos que viajen en comisión de servicio; no obstante, se aconseja que el beneficiario tramite la Tarjeta Sanitaria Europea.

8. NORMA FINAL

- 8.1. La presentación de solicitud de plaza supondrá la aceptación expresa de estas bases.
- 8.2. El Vicerrector de Proyección Internacional podrá resolver aquellas cuestiones no previstas en estas bases. A estos efectos, podrá recabar cuantos informes estime pertinentes de las personas implicadas o cualesquiera otras personas u organismos capaces de clarificar la situación concreta que se presente.
- 8.3. La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre.
Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6663-7342-486BP575A-6349>

Firmado Por	Jose Carlos Redondo Olmedilla		Fecha	16/05/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6663-7342-486BP575A-6349	PÁGINA	8/9



6663-7342-486BP575A-6349



Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almería, a (fecha a pie de página)

José Carlos Redondo Olmedilla
VICERRECTOR DE PROMOCIÓN INTERNACIONAL
(firmado digitalmente)

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6663-7342-486BP575A-6349>

Firmado Por	Jose Carlos Redondo Olmedilla		Fecha	16/05/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6663-7342-486BP575A-6349	PÁGINA	9/9
				
6663-7342-486BP575A-6349				